



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE
GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

FIRMA DIGITAL

GRC CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Masías Antonio FAU
20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2021 13:09:54 -05:00

Cajamarca, 27 de Enero del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000036-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D000128-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Informe N° D000007 - 2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según los documentos de vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 1, 897, 875.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el proyecto 2257952: AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PITIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA, por el concepto de la liquidación del proyecto, ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martin
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 13:04:59 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 17:12:43 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 14:20:23 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA
VIGGO Verónica Lizet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2021 14:16:36 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9EYVUAV



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central, por un monto de S/ 1, 897, 875.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000036 - 2021 - GRC - GR.

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE. FTO. : 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - 000775 REGION CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

18.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL

1,897,875.00

TOTAL DE INGRESOS 1,897,875.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0090	2257952	4000019	22	047	105	2	6	1,897,875.00

TOTAL DE EGRESOS 1,897,875.00

